



San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2017

CIRCULAR Nº 11

A LOS SRES. ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CUYO PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CONVENIO DE PAGO ÚNICO SUSCRITO CON EDET S.A. – DECRETO Nº 993/3 (SH) DEL 18/04/2006.-

Se reitera a Uds. lo comunicado a través de Circular Nº 4 del 13/05/14 emitida por esta Contaduría General de la Provincia, a saber:

❖ **Inmuebles alquilados:**

- ⇒ Se debe efectuar el cambio de titularidad del servicio ante la empresa EDET S.A. teniendo en cuenta el carácter de exento que reviste el Superior Gobierno de la Provincia a los fines impositivos.
- ⇒ En oportunidad de producirse la desocupación del inmueble es responsabilidad de la repartición efectuar el cambio de titularidad y/o baja ante la empresa EDET S.A. y solicitar a esta Contaduría General de la Provincia la baja del servicio de la base del Convenio de Pago Único, a los fines de evitar pagos que no correspondan.

❖ **Conceptos facturados:**

- ⇒ Es responsabilidad exclusiva de la repartición controlar los conceptos que se facturan por los distintos servicios pertenecientes a inmuebles de su dependencia, debiendo efectuar los reclamos pertinentes ante la empresa EDET S.A. por importes que no correspondan. Asimismo, oportunamente deben informar a esta Contaduría General de la Provincia los casos en que no sea procedente abonar algún importe.

❖ **Altas y Bajas de Servicios:**

- ⇒ El plazo para comunicar a esta Contaduría General de la Provincia las modificaciones en la Base del Convenio de Pago Único, referidas a Altas y Bajas, es hasta el día veintidós (22) de cada mes, siendo las mismas de responsabilidad exclusiva de la repartición informante.

Saludo a Uds. muy atentamente.